

VISTO el Expediente N° 144723 y la Nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., elevando para su consideración la solicitud de Licencia sin goce de haberes (LSGH) de la Profesora Cristina AZOCAR (DNI N° 24.016.937); y

CONSIDERANDO

Que el/la docente mencionado/a solicita licencia desde el 1ero. de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, en su cargo Efectivo en la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Unidad Académica, ello por razones de estudio.

Que lo solicitado se enmarca según lo establecido en la “Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.”, Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 5, Apartado II, c.

Que la Profesora Cristina AZOCAR ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, como así también, la Ficha de control y cargos y documentación en la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC, ello a efectos de dar curso a la licencia solicitada.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental respectivo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de agosto de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia sin Goce de Haberes la Profesora Cristina AZOCAR (DNI N° 24.016.937) en su cargo docente Efectivo en la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, ello atento a lo consignado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 288/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 15 de agosto de 2024 a las 08:32:25

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-288_24 Conceder LSGH por razones de estudio Cristina AZOCAR Juridicas [8d313d]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas